



RESOLUCION DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE DISPONE EL ABONO DEL COMPLEMENTO HOMOLOGACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.

El Acuerdo para la percepción del complemento de homologación del personal de administración y servicios de las Universidades Públicas Andaluzas de 24 de julio de 2003, establece este "*complemento*" que "*retribuye la asistencia al trabajo y el cumplimiento horario de 35 horas semanales*", modificado por Resolución de fecha 28 de Diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, que establece el horario en 37 horas y media semanales y, así lo señala su apartado 4º : "*para la percepción del citado complemento el PAS estará obligado al cumplimiento de 190 jornadas de trabajo efectivo en cómputo anual, o en la proporción correspondiente en los casos de contratación de duración determinada*"- y concreta el apartado 5º que: "*El incumplimiento de las jornadas previstas dará lugar a las siguientes reducciones sobre la cuantía de cada periodo, con arreglo a los siguientes criterios, establecidos en cómputo anual:*

1. *Por el cumplimiento de 180 a 189 jornadas se deducirá el 60% de este complemento.*
2. *Por el cumplimiento de 170 a 179 jornadas se deducirá el 80% de este complemento.*
3. *Por el cumplimiento de 169 jornadas o menos se deducirá el 100% de este complemento*".

En virtud de dicho acuerdo y los adoptados por la Comisión de Seguimiento para la aplicación del Complemento de Homologación y concretados los criterios para su abono, los tramos de percibo en función de las jornadas trabajadas y la redistribución de las cantidades no percibidas por aquellas personas trabajadoras que no hayan cumplido el mínimo de jornadas exigibles para el devengo del complemento, resulta procedente publicar la relación de perceptores y abrir un plazo de reclamaciones.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas por delegación, dispongo:

PRIMERO. - En la nómina del mes de febrero se procederá al abono del Complemento de Homologación del año 2026. Las personas interesadas podrán consultar el importe individualizado que, en función de los datos sobre las jornadas trabajadas en el año 2025, les haya correspondido.

Para ello pueden visitar la página web: <https://recursoshumanos.us.es/intranet/index.php?page=retribucion/consulta> y entrar en Intranet PAS, accediendo con el usuario virtual de la Universidad de Sevilla (usuario de correo electrónico y contraseña), a los efectos de conocer el importe asignado.

Código Seguro De Verificación	2mF93IBkU98zWxQmAcMEyw==	Fecha	20/02/2026
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2mF93IBkU98zWxQmAcMEyw%3D%3D	Página	1/2





Quienes figuren con importe 0 € deben entender que no han reunido los requisitos exigibles para su percibo.

SEGUNDO.- A la vista del Acuerdo regulador del Complemento y en virtud de los criterios ya adoptados por la Comisión de Seguimiento, el abono a cada persona empleada se realizará en función de los distintos tramos establecidos por el Acuerdo mencionado anteriormente, y en definitiva de las jornadas de trabajo realizadas, criterio que queda atemperado para quienes no dispongan de considerables antecedentes de ausencias en los años anteriores.

TERCERO. - Las cantidades dejadas de percibir por aquellas personas trabajadoras que no hayan cumplido el número mínimo de jornadas exigibles para el devengo del citado complemento serán redistribuidas entre quienes hayan acreditado 190 jornadas de asistencia al trabajo en el año 2025, una vez finalice el plazo de reclamación contra esta Resolución.

CUARTO.- Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución, dentro del cual podrán presentar escrito quienes, considerando que reúnen los requisitos establecidos, no se encuentren incluidos en ninguno de los tramos, o bien lo estén en un tramo distinto al que les correspondería.

Dichos escritos versarán sobre la subsanación de errores materiales de cómputo o bien sobre la justificación de las excepciones al cumplimiento de jornadas contempladas en el propio Acuerdo regulador y en el Procedimiento General de Gestión del Complemento de Homologación del Personal de Administración y Servicios, de fecha 19 de diciembre de 2023 y publicado en la intranet de Recursos Humanos, en el apartado Retribuciones del PAS → Procedimientos.

Todo ello sin perjuicio de lo previsto en los acuerdos que para permisos y licencias se establezcan a nivel andaluz.

QUINTO.- Procédase a la publicación de la presente y apertura del plazo de presentación de reclamaciones a que hace referencia el punto anterior.

En Sevilla, al día de la firma de la Resolución.

La Directora de Recursos Humanos,

Mireia Rodríguez Álvarez

Código Seguro De Verificación	2mF93IBkU98zWxQmAcMEyw==	Fecha	20/02/2026
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2mF93IBkU98zWxQmAcMEyw%3D%3D	Página	2/2

